

Comodoro Rivadavia, 17 de septiembre de 2009.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3330/09 presentada por la Bioq. Esp. Marcela Spagnoli (DNI. N° 12.595.758), solicitando ampliación de su designación como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Simple en la cátedra Hematología y Hemostasia de la Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Bioquímica, nota entrada a FCN. N° 3223/09.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005) se faculta al Consejo Académico de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesor Adjunto Ordinario sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que la Bioq. Esp. Spagnoli fue designada por R.CAFCN. N° 628/04 con fecha de baja el día 28/02/2009 en la asignatura Hematología y Hemostasia, Sede Comodoro Rivadavia.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Ampliar a 7 años el término de la designación de la Bioq. Esp. **Marcela SPAGNOLI** (DNI. N° 12.595.758) en el cargo de Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra **Hematología y Hemostasia**, Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Habiéndose omitido en su momento la solicitud de ampliación del cargo, este Consejo considera que al cumplirse con las obligaciones inherentes al cargo, corresponde generar el instrumento legal con retroactividad.

Art. 3°) Dar continuidad en el cargo establecido en el art. 1° a partir del 01/03/2009 hasta el 29/02/2012.

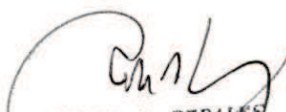
Art. 4°) La presente ampliación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la ampliación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad.

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 316/09.-


Mg. SUSANA G. PERALES
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


LIC. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.